SECRETARÍA. Santiago de Cali, 3 de Octubre del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que los términos se encuentran vencidos sin que la parte demandada pagara o presentara excepción alguna. Sírvase proveer. La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OCCIDENTE SIGLO XXI NIT.

900.935.763-1

**DEMANDADO:** OMAIRA SINISTERRA HURTADO C.C. 35.805.059

RADICACIÓN: 760014003007202200343-00

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, tres (3) de octubre del dos mil veintidos (2022)

En atención que la parte demandada fue notificada, conforme auto de fecha 7 de agosto de los corrientes, quien no cumplió con la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, ni propuso excepción(es), el juzgado de conformidad con el art. 440 del CGP.

## RESUELVE:

**Primero.** Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

**Segundo.** Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso. (Art. 444 CGP).

**Tercero.** Practicar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP.

**Cuarto.** Condenar en costas procesales a la ejecutada. Liquídense por secretaría. Inclúyase como agencias en derecho la suma \$ 5.000.000.00 Mcte.

**Quinto**: Una vez ejecutoriado el presente auto y en firme las costas, envíese a la Secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuidad del trámite.

## NOTIFÍQUESE,

ESTADO 4 DE OCTUBRE DEL 2022

## Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c6f85a2081d3aaaa77480d64d2770310217ab84975f74251b1c82379f4588ac

Documento generado en 02/10/2022 06:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica